

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 221310A DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2019**

Vista la Resolución del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de fecha 12 de junio de 2019, por el que se ha aprobado el importe de las ayudas reguladas en la Orden MED/21/2017, de 12 de junio, (BOC 118, de 20/06/2017), por la que se establecen las Bases Reguladoras de Ayudas para la realización de obras nuevas y de mejora de las infraestructuras agrarias, modificada por la Orden MED/36/2018, de 05 de noviembre y convocadas mediante Orden del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 04 de diciembre de 2018, cuyo extracto se publicó en el BOC del 14/12/2018, que en relación a la solicitud del Ayuntamiento de Campoo de Yuso se concreta en una subvención a fondo perdido por un importe de 22.283,82 euros.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 221310A de Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 221310A del ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

Orgánica	Por Programa	Económica	Generación de Créditos	Importe
			Denominación	
	4120	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mejora Infraestructuras Agrarias	22.283,82
			Total GC.....	22.283,82

Orgánica	Económica	Ampliación Previsión de Ingresos	Importe
		Denominación	
	75085	De la Administración General de las Comunidades Autónomas. Mejora Infraestructuras Agrarias	22.283,82
		Total API.....	22.283,82

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

Lo manda y firma el Señor Alcalde, Don Eduardo Ortiz García, en La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**Resolución Nº 190 de 02/07/2019 - CAMPOO DE YUSO**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://campoodeyuso.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P9YFE3-KQ669T4E

Hash SHA256:
jFYybV/A3sEnoF1r5X
PaWBEZ0WYiAqFxm
Sy8p0SBt+k=

Pág. 1 de 1